

MENDOZA, 21 AGO 2012

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 10463/12 en el que la Dirección de Carreras de Proyectos de Diseño solicita el otorgamiento de un "Adicional por Carácter Crítico de la Función", a favor de la Prof. Graciela Viviana AMADÍO para cumplir funciones de Apoyo en la asignatura "Tipografía I Básica", en la carrera de Diseño Gráfico en las mencionadas Carreras, a partir 1 de agosto de 2012.

CONSIDERANDO:

Que tanto los profesores Titular y Adjunto de la cátedra, Prof. Silvia del Carmen YANNELLI y Prof. Eduardo Gabriel PEPE, se encuentran en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento.

Que ante la necesidad de no resentir el normal desenvolvimiento académico la Prof. CASTELLINO asumió el dictado de la asignatura con su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple.

Que debido a la gran cantidad de alumnos que componen el curso es necesario contar con algún docente que brinde apoyo a la mencionada cátedra.

Los informes producidos por la Dirección de Personal, Secretaría Académica y Secretaría Económico-Financiera.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo acordado por este Cuerpo en sesión del día 7 de agosto de 2012.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" a favor de la Prof. Graciela Viviana AMADÍO (Legajo N° 29.166), para cumplir funciones de Apoyo en la asignatura "Tipografía I Básica", en la carrera de Diseño Gráfico en las Carreras de Proyectos de Diseño, consistente en un monto mensual de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), desde el UNO (1) de agosto, mientras dure la licencia por enfermedad de la Titular y del Adjunto y no más allá del TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2012.

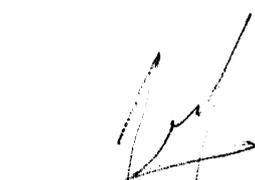
ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectar-se al Inciso 1 – Gastos en Personal del Presupuesto de la Facultad de Artes y Diseño - Ejercicio 2012.

ARTICULO 3º.- Elevar al señor Rector, para su ratificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º inc. b) de la ordenanza N° 19/08-C.S.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° **142**

F. A.
ecm.


Tte. Univ. MARIANA SANTOS
a/c. Dirección General Administrativa


Prof. CARLOS BRAJAK
DEGANO